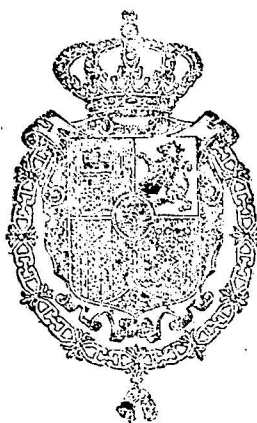


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Capitán general de ejército D. José López Domínguez, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que cese en el cargo de su ayudante de campo el teniente coronel de Artillería D. Vicente Sanchís y Guillén.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1903.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del Capitán general de ejército Don José López Domínguez, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, al capitán de Infantería D. Leopoldo Serrano y Domínguez, que actualmente se halla en situación de reemplazo en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1903.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra y Capitán general de la primera región.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Jefe de la Escuela Central de Tiro, á favor del primer

teniente de Artillería D. Herminio Redondo y Tejero, con destino en la sección de Madrid, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y en armonía con lo que dispone la real orden de 2 de junio de 1893 (C. L. núm. 192).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Escuela Central de Tiro.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Melilla número 2, José Pérez Farejo, en la instancia que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 20 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre próximo pasado (C. L. número 249).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 2, Eugenio Marcos Navarro, en la instancia que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 20 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 250 pesetas mensuales, durante el tiempo que permanezca en servicio activo, como comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre último (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: Constando la irresponsabilidad dictada por V. E. en el testimonio de expediente administrativo que en 18 del próximo pasado mes remitió a este Ministerio, instruido por inutilidad de la carabina núm. 7.812, serie B, a cargo del regimiento Caballería de Montesa núm. 10, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que dicha arma sea dada de baja en las cuentas del expresado cuerpo sin cargo alguno para el mismo, así como tampoco para el individuo que la usaba para el servicio, ni taniente D. Pelegrín Pujol, que disparó con ella al inutilizarse.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones más urgentes de los desperfectos causados en los edificios del campamento de Carabanchel por la explosión de uno de los almacenes de pólvora, documento que, acompañado de los informes reglamentarios, remitió V. E. á este Ministerio en 25 de noviembre próximo pasado; teniendo en cuenta que las obras á que se refiere son las que, según autorización concedida en telegrama de 1.º de julio último, se han ejecutado como comprendidas en la declaración cuarta del artículo 64 del reglamento para el servicio de las obras á cargo del cuerpo de Ingenieros, y que su importe asciende á la cantidad de 19.000 pesetas, que para dicho objeto fué asignada en propuesta eventual aprobada por real orden de 25 de

noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el referido proyecto, cuyo presupuesto asciende á la mencionada suma de 19.000 pesetas. Asimismo, y con objeto de evitar que nuevas y urgentes necesidades puedan exigir la ejecución de obras que acaso no sean de utilidad para las de conjunto de urbanización que han de llevarse á cabo en parte de dicho campamento, se ha servido resolver S. M. que por la comisión nombrada en el apartado segundo de la real orden de 10 de junio último (D. O. núm. 126), se despliegue la mayor actividad posible en la formación del proyecto de urbanización que en la misma se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Goncer y Pérez-Juana y termina con D. Teobaldo Díaz-Estévez y Monteagudo, por ser los más antiguos en sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1903.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
C.º de guerra de 1.ª	Primera región.....	D. Juan Goncer y Pérez-Juana.....	Subintendente militar.....	31	dicbre....	1902
Otro de 2.ª	Ministerio.....	» Angel Altolaquirre y Duvalé.....	C.º de guerra de 1.ª.....	7	idem.....	1902
Otro.....	Cuarta región.....	» Eduardo Bútlér y Gutiérrez.....	Idem.....	31	idem.....	1902
Otro.....	Comisión liq.ª de atrasos de Administración Militar de la isla de Cuba.....	» Miguel Montecvijo y Zayas.....	Idem.....	31	idem.....	1902
Otro.....	Ordenación de pagos de Guerra.	» Agustín Miró y Bretones.....	Idem.....	31	idem.....	1902
Oficial 1.º	Comisión liq.ª de la Intendencia militar de Filipinas.....	» Germán Alonso Cuevillas.....	C.º de guerra de 2.ª.....	7	idem.....	1902
Otro.....	Primera región.....	» José Díez Fernández.....	Idem.....	31	idem.....	1902
Otro 2.º	Comandancia gral. de Melilla..	» Aurelio Gómez Cotta.....	Oficial 1.º	31	idem.....	1902
Otro 3.º	Séptima región.....	» Teobaldo Díaz-Estévez y Monteagudo.	Oficial 2.º	31	idem.....	1902

Madrid 13 de enero de 1903.

LINARES

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, instruido en averiguación de las causas que motivaron la pérdida de material farmacéutico y sanitario en la enfermería militar de Cebú (Filipinas), el Rey

(q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien declarar la irresponsabilidad del médico civil que se hallaba interinamente al frente de ella, D. Gaudencio Ares Sanz y sanitario á sus órdenes, único caso comprendido en el 3.º del art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, disponiendo la baja

en cuenta del material perdido, en la forma que determina el ya citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio en averiguación de la solvencia ó insolvencia del capitán de Infantería, fallecido, D. Carlos Zibikowski Tello, por débito de 70 pesos al primer batallón del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien declarar la insolvencia del citado oficial, autorizando á la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, para la formación de la nómina en reclamación del resto del débito, ascendente á 337'63 pesetas, con aplicación al capítulo «Gastos diversos é imprevistos» del presupuesto de Cuba; la cual reclamación, liquidada que sea por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, se satisfará con los fondos que en su día se consignen para esta clase de atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), D. Salustiano Pastor Manteca, en súplica de abono de la paga de diciembre de 1898, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, disponiendo que la reclame el habilitado de expectantes á embarco de dicha isla, y con dispensa de presentación de justificante de revista con arreglo á lo prevenido en la real orden de 2 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado interventor de consumos de San Clemente (Murcia), con el sueldo de 950 pesetas anuales, el sargento del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, Fernando Bonafonte Sanz, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que cause baja, en dicho cuerpo, por fin del mes actual, y alta en el de Reserva

que corresponda, con arreglo á la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado guardia de puertas del ayuntamiento de San Clemente (Murcia), el sargento del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, Isidro Amat Tobares, con el sueldo anual de 548 pesetas, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja, en su cuerpo, por fin del mes actual, y alta en el de Reserva que corresponda, con arreglo á la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido el destino de oficial de la Secretaría del ayuntamiento de San Clemente (Murcia), con el sueldo anual de 750 pesetas, el sargento del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, Enrique Galero Conque, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el referido sargento cause baja, en su cuerpo, por fin del mes actual, y alta en el de Reserva que corresponda, con arreglo á la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Habana y ampliado en la tercera región á instancia del guerrillero que fué del disuelto regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 75, Pablo Sánchez Alcaraz, en justificación de su derecho para el ingreso en Invalidos; y resultando comprobado que si bien dicho individuo continúa inútil para el servicio militar, no se halla comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1887 (C. L. núm. 88), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de diciembre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las circunstancias reglamentarias; pero teniendo en cuenta que la inutilidad del interesado fué originada por las heridas de bala y arma blanca en acción de guerra, inferidas por los insurrectos el día 1.º de julio de 1895 en el punto denominado «Sabana de D. Pedro» (isla de Cuba), y hallándose comprendido en los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, es la voluntad de S. M., que se le conceda el retiro con el haber mensual de 2'50 pesetas; conservando, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas, correspondiente á la cruz del Mérito

to Militar de que se halla en posesión. Ambas cantidades, ó sea el total de 25 pesetas al mes, habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Murcia, á partir de la fecha en que haya cesado de percibir haberes como en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el teniente coronel y capitán de ese instituto D. Emilio Megía y Ortiz y D. José Soler y Pacheco, presten sus servicios en este Ministerio, sin dejar de pertenecer para el percibo de sus sueldos á la plantilla de esa Dirección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Ignacia Camús, domiciliada en Santander, solicitando la devolución de 1.500 pesetas que constituyó en depósito á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, para responder de la suerte que pudiera caber en el servicio militar á su hijo Tomás Castillo Camús; y habiéndose acreditado que este mozo ha sido inscripto para el servicio de la armada, el Rey (q. D. g.), se ha servido acceder á dicha petición, y disponer que por la Delegación de Hacienda en que se haya depositado la cantidad de referencia le sea ésta devuelta al interesado una vez que no puede tener la aplicación á que se destinaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Norte.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES É INCIDENCIAS DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería de la Zona de reclutamiento de Vitoria núm. 62, D. Victoriano García Toboso, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la primera región, Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 12 de noviembre próximo pasado, por el teniente que fué de Voluntarios en Filipinas, D. José Castañer y Feliner, que habita en esta corte, Pasco de las Delicias núm. 20, en súplica de reintegro del importe de su pasaje y el de su familia, que satisfizo de su peculio, y la carta oficial que acompaña del Cónsul general de España en Manila, denegando la petición que el recurrente formuló ante dicho representante, de que se le rehabilite en el derecho á pasaje por cuenta del Estado, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del interesado, quien deberá atenerse á lo resuelto por la citada autoridad consular que se ha ajustado á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.